



Obras Sanitarias del Estado

Montevideo, 2 de diciembre de 2014.

R.P.S.G. N° 111/14

---VISTO: la petición presentada por la empresa Viscofan Uruguay S.A., por intermedio de su representante la Ing. Eugenia Vivo, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 1795/2014.-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución, es menester contar con información en poder de diversas Áreas del Organismo.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto, es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15°, Inciso 2° de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

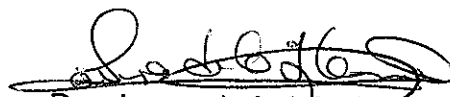
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles, el plazo para resolver sobre la petición presentada por la empresa Viscofan Uruguay S.A., por intermedio de su representante la Ing. Eugenia Vivo, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 1795/2014.-----

---2°) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 (veinte) días hábiles, establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, a efectos de notificar a la interesada y a la Gerencia General, para la agregación al Expediente N° 1795/2014 y la prosecución del trámite.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General